



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES

Resolución 1/2021

RESOL-2021-1-APN-SPARN#MAD

Ciudad de Buenos Aires, 04/02/2021

VISTO: el Expediente N° Ex-2020-77850026-APN-DRI#MAD del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, el artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley General del Ambiente N° 25.675, la Ley N° 24.375, el Decreto PEN N° 481 de fecha 5 de marzo de 2003, los Decretos N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y N° 50 de fecha 20 de diciembre de 2019, la Resolución N° 151 de fecha 22 de marzo de 2017 del ex MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, y la Decisión Administrativa N° 262 del 2 de Marzo de 2020 y sus respectivas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano donde las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, atribuyendo, asimismo, a las autoridades el deber de proveer protección del derecho a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Que por medio de la Ley General del Ambiente N° 25.675 se establecieron los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Que en el artículo 2º de la mencionada norma, se definen los objetivos de la política ambiental nacional, destacándose en particular la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas; la promoción del uso racional y sustentable de los recursos naturales; el mantenimiento del equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos; la conservación de la diversidad biológica; la prevención de los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo y la promoción del mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria. Que mediante el Decreto PEN N° 481/03 se designó a la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.675, en virtud de las competencias que le corresponden a este organismo, entre las que se encuentra formular la política ambiental nacional en las áreas de su incumbencia.

Que la República Argentina es Parte desde el 20 de febrero de 1995 del CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, aprobado mediante la Ley N° 24.375 y ratificado el 22 de noviembre de 1994, que tiene por objetivos el de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Que el Decreto N° 7 del 11 de diciembre de 2019 de la Ley de Ministerios creó al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, al cual compete: entender en la gestión ambiental sostenible de los recursos hídricos, bosques, fauna silvestre y en la preservación del suelo; entender en la promoción del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, mediante acciones que garanticen la calidad de vida y la disponibilidad y conservación de los recursos naturales; entender en el relevamiento, conservación, recuperación, protección y uso sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables; entender en

el lineamiento de estrategias de innovación ambiental que fomenten la conservación, recuperación, protección y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; entender en la incorporación de nuevas tecnologías e instrumentos para defender el medio ambiente.

Que por medio del artículo 1° del Decreto N° 50 del 20 de diciembre de 2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría; incorporando a la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES como dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que, asimismo, por medio del artículo 2° del precitado Decreto, se aprobaron los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el organigrama previsto en el artículo 1°, conforme surge del Anexo II (IF-2019- 111894517-APN-DNO#JGM) entre ellos los correspondientes a la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES como dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que, dentro de los referidos objetivos compete a la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES: asistir al/a Ministro/a de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la implementación de la política ambiental como política de Estado y en los aspectos técnicos relativos a la política ambiental y a la gestión ambiental de la Nación; planificar políticas y programas ambientales nacionales para coordinar las acciones que tengan impacto en el ambiente; promover y fortalecer, en el ámbito de su competencia, la participación y coordinación de acciones con el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales; entender en el ordenamiento ambiental del territorio como herramienta estratégica para la toma de decisiones en la planificación y uso del territorio; ejercer como Punto Focal Operativo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); fomentar el uso racional de los suelos, su rehabilitación, conservación y aprovechamiento sostenible, así como la coordinación de políticas sobre áreas protegidas y regiones montañosas; impulsar políticas orientadas al enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos; propiciar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización; intervenir en la propuesta de regímenes normativos, planes, programas y proyectos en el ámbito local, como así también actuar en la aplicación de los convenios internacionales, relacionados con los temas de su competencia; articular, en coordinación con organismos locales, nacionales, regionales, multilaterales u otras organizaciones públicas y/o privadas vinculadas al área de su incumbencia, la integración de la política ambiental en las políticas públicas sectoriales; contribuir a alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, relacionados con los temas de su competencia.

Que a través de la Resolución N° 151/2017, el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, adoptó la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD, la cual brinda el marco institucional para las políticas públicas en materia de biodiversidad.

Que la mencionada Estrategia, reconoce a la biodiversidad como un componente clave de los ecosistemas, ya que provee las bases, entre diversos aspectos, para el mejoramiento genético, el almacenamiento y reciclado de nutrientes, la recarga de acuíferos y la protección de cuencas, la creación de suelos y su protección frente a la erosión, el control de plagas y la polinización. Además, una elevada biodiversidad aumenta la resiliencia de los ecosistemas.

Que la Meta 7 de dicha Estrategia expresa como meta nacional prioritaria "fomentar las producciones sustentables en las economías regionales junto con las producciones de agricultura familiar y de pueblos originarios. Desde una perspectiva de uso múltiple mediante el desarrollo de planes de manejo, que incorporen producciones agroecológicas, ganadería integrada y otros junto con el uso sustentable y conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos".

Que la deforestación, la escasez de agua, la alteración de los ciclos de nutrientes, la pérdida de biodiversidad, el agotamiento de los suelos y las emisiones de gases de efecto invernadero deben ser tenidos en cuenta al momento de analizar los impactos de los modelos agropecuarios convencionales.

Que las distintas experiencias de ordenamiento territorial en base a normativas municipales y provinciales vinculadas al establecimiento de distancias para la aplicación de agroquímicos respecto de plantas urbanas y escuelas rurales suponen una oportunidad para la promoción de la agroecología en esas superficies.

Que deben implementarse y fortalecerse estrategias que permitan conservar y recuperar la biodiversidad, los servicios ecosistémicos que de ella se derivan y de esta manera mantener la resiliencia de los agroecosistemas para la sostenibilidad de los mismos, así como la equitativa distribución de sus beneficios entre los actores involucrados.

Que los sistemas de producción agroecológicos contribuyen a una serie de beneficios de producción, nutrición, socioeconómicos y ambientales.

Que en el marco de los compromisos de Argentina con la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, la agroecología está reflejada en diversas metas: ODS1 Fin de la Pobreza, ODS 2 Hambre Cero, ODS 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico, ODS 12 Consumo y Producción Sostenible, ODS 15 Vida de Ecosistemas Terrestres, ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, ODS 13 Acción por el Clima, ODS 10 Reducción de desigualdades, ODS 5 Igualdad de Género, ODS 4 Educación de Calidad, ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Que en este marco, se considera pertinente la creación de un programa que tenga como objetivo promocionar medidas de conservación de la biodiversidad, impulsando el desarrollo de la agroecología, cuyo enfoque holístico engloba las tres dimensiones del ambiente y del desarrollo sostenible: ecológica, social y económica; con el principal objetivo de impulsar transiciones hacia sistemas productivos que conserven y/o regeneren la biodiversidad necesaria para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

Que por la Decisión Administrativa N° 262/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE BIODIVERSIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES tiene a su cargo como su responsabilidad primaria la de asistir a la Secretaría en los aspectos técnicos de la formulación e implementación de la política ambiental para el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

Que, entre las acciones de dicha Dirección, se encuentran las de impulsar el uso de la biodiversidad en lo referente al aprovechamiento sostenible de especies, productos y subproductos con valor agregado, involucramiento de las comunidades locales, generación de información y medidas de trazabilidad; como así también la de fortalecer la gobernanza para la implementación de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad a través de ámbitos intersectoriales, interjurisdiccionales y participativos.

Que, desde dicha Dirección, se ha propuesto como eje la mesa de trabajo basada en producción sostenible y comercio justo, en el marco de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización de la Diversidad Biológica (CONADIBIO).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado intervención en base a su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades comprendidas en la Ley N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) modificada mediante el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

LA SECRETARIA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN AGROECOSISTEMAS", conforme el marco conceptual, los fundamentos, objetivos y componentes del programa que se agregan como ANEXO I (: IF-2020-85305048-APNDNBI#MAD), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. - La implementación del Programa estará a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES.

ARTÍCULO 3°.- El Programa incluye los siguientes componentes: a) Acciones de promoción; b) Capacitación y difusión; y c) Articulación institucional para la investigación e innovación; todos ellos según las características y condiciones estipuladas en el ANEXO I (: IF-2020-85305048-APN-DNBI#MAD) de la presente.

ARTÍCULO 4 °.- La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Florencia María Gloria Gomez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 17/02/2021 N° 7569/21 v. 17/02/2021

(Nota Infoleg: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número: IF-2020-85305048-APN-DNBI#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

Referencia: ANEXO I - PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE
DE LA BIODIVERSIDAD EN AGROECOSISTEMAS

ANEXO I

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN AGROECOSISTEMAS

1. MARCO CONCEPTUAL

La biodiversidad es la base fundamental para un adecuado funcionamiento de los agroecosistemas, ya sean estos cultivos herbáceos, pastoriles o silvícolas. A su vez, los agroecosistemas brindan importantes servicios ecosistémicos como la polinización, el control de plagas, la fertilidad del suelo, la disponibilidad de agua y la captura de carbono. La biodiversidad es clave en la resiliencia de los ecosistemas y su conservación depende de los modelos de producción y manejo.

La intensificación de la agricultura convencional y la expansión de la frontera agrícola amenazan tanto la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas naturales como de los propios sistemas agrarios. Los sistemas agrícolas convencionales han contribuido a la deforestación, la escasez de agua, la alteración de los ciclos de nutrientes, la pérdida de biodiversidad, el agotamiento de los suelos y a elevar los niveles de emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs).

En Argentina, el sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y otros usos de la tierra representan el 37% de las emisiones de GEIs^[1], siendo el segundo sector responsable de las emisiones totales. En este sector, las emisiones están lideradas por la fermentación entérica del ganado vacuno y por la deforestación para la conversión de ambientes forestales en tierras de cultivo.

Actualmente la tasa de deforestación anual en Argentina ronda el 0,35%^[2], siendo los cambios de uso de suelo, para desarrollar fundamentalmente actividades agrícolas y ganaderas extensivas, una de las causas más importantes. Durante el año 2020 se han producido una serie de incendios, de proveniencia antrópica con el propósito de realizar cambio de uso de suelo que han originado una importante pérdida de bosque nativo y su biodiversidad asociada

Estos impactos reconocen la necesidad de promover prácticas que mitiguen las emisiones, preserven los recursos como el suelo y el agua y sostengan la biodiversidad de los ecosistemas para asegurar su funcionamiento y la producción de alimentos.

Los sistemas de producción agroecológicos, como la agroforestería, los sistemas silvopastoriles, la integración de cultivos, ganadería y acuicultura y los policultivos, contribuyen a una serie de beneficios de producción, nutrición, socioeconómicos y ambientales^[3]. En este sentido, la diversificación es clave en las transiciones agroecológicas para conservar servicios ecosistémicos, garantizar la soberanía alimentaria y proporcionar sistemas con mayor equidad social y económica.

En este marco conceptual se desarrolla el "Programa de Promoción de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad en Agroecosistemas" con un enfoque holístico que engloba las tres dimensiones del ambiente y del desarrollo sostenible: ecológica, social y económica; con el principal objetivo de impulsar transiciones hacia sistemas productivos que conserven y/o regeneren la biodiversidad necesaria para el mantenimiento de los agroecosistemas y sus servicios ecosistémicos.

2. FUNDAMENTOS

La Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad adoptada en la Resolución N°151/2017 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible brinda el marco institucional para las políticas públicas en materia de biodiversidad. Es la guía para la adopción de políticas, planes y programas sobre conservación, uso sostenible, conocimiento y valoración de la biodiversidad, prácticas productivas sostenibles, la distribución justa y equitativa de los beneficios que se obtienen a partir de esta, así como para combatir sus amenazas.

La Meta 7 de dicha estrategia expresa como meta nacional prioritaria "fomentar las producciones sustentables en las economías regionales junto con las producciones de agricultura familiar y de pueblos originarios. Desde una perspectiva de uso múltiple mediante el desarrollo de planes de manejo (según la normativa vigente aplicada por la autoridad competente), que incorporen producciones agroecológicas, ganadería integrada y otros junto con el uso sustentable y conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos."

A su vez, el presente Programa se enmarca en los objetivos de la política ambiental de La Ley General del Ambiente que establece: Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas; Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales; Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos; Asegurar la conservación de la diversidad biológica; Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo; Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma

prioritaria.

En el marco de los compromisos de Argentina con la Agenda 2030 y de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, la agroecología está reflejada en diversas metas: ODS1 Fin de la Pobreza, ODS 2 Hambre Cero, ODS 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico, ODS 12 Consumo y Producción Sostenible, ODS 15 Vida de Ecosistemas Terrestres, ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, ODS 13 Acción por el Clima, ODS 10 Reducción de desigualdades, ODS 5 Igualdad de Género, ODS 4 Educación de Calidad, ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

En este marco, el Programa promueve una serie de herramientas para fortalecer la transición a sistemas productivos sostenibles, así como medidas de manejo en agroecosistemas que sean capaces de conciliar objetivos de conservación de la biodiversidad, provisión de servicios ecosistémicos y de alimentos, en un marco de sostenibilidad ecológica, social y económica.

En este sentido, la agroecología se destaca como una herramienta clave, que tiene en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: ambiental, social y económico.

En términos ambientales, se centra en principios vitales como la biodiversidad, el reciclaje de nutrientes, la cooperación e interacción entre los diversos cultivos, animales y suelos, además de la regeneración y conservación de los recursos naturales. La agroecología integra sistemas de producción más resilientes ante el cambio climático, incorporando la silvicultura, la cría animal, la pesca y la agricultura.

La conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los ecosistemas implica entre otros objetivos la reducción de la carga de agroquímicos vertida en el ambiente y su impacto en los distintos medios (suelo, agua y aire) y en la salud de la población, en este sentido la agroecología acompañada de las normativas y regulaciones correspondientes, junto con la determinación de las zonas de amortiguamiento es una herramienta apropiada para cumplir con el mencionado objetivo.

En términos sociales y económicos, minimiza los costos de producción al aumentar la eficiencia del uso de los recursos localmente disponibles, fortaleciendo el arraigo y los medios de vida de pequeños productores, comunidades rurales, pueblos indígenas, y constituye una importante herramienta de combate al hambre y la pobreza.

En estos procesos se destaca el rol de las mujeres y los jóvenes, quienes deben incluirse en las acciones a desarrollar, potenciando su protagonismo en el manejo de los ecosistemas y fortaleciendo su arraigo al medio rural.

Asimismo, existen diversas prácticas de manejo exitosas en diferentes experiencias sostenibles, que permiten la convivencia de objetivos productivos con objetivos de conservación de la biodiversidad. En tal sentido, es necesario fomentar acciones e iniciativas que impulsen este tipo de medidas como prácticas sostenibles a futuro. Entre estas prácticas cabe mencionar como antecedente el papel de las comunidades indígenas en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad de nuestros bosques nativos y la revalorización y protección de sus conocimientos tradicionales

Estos enfoques aseguran que los diferentes ejes de acción se orienten a cumplir con los principios de la Estrategia Nacional de Biodiversidad Plan de Acción y de la política ambiental establecidos en la Ley General del Ambiente.

3. OBJETIVOS

3.1 General

Promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los agroecosistemas, a través del fortalecimiento de la agroecología y otras medidas que fomenten la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos, la mitigación al cambio climático y la inclusión social.

3.2 Específicos

1. Promoción de medidas de manejo para la conservación de la biodiversidad en los agroecosistemas y en las actividades de producción de agroalimentos
2. Promover la construcción participativa de criterios de sostenibilidad que promuevan la conservación de la biodiversidad de los agroecosistemas, valorizando los saberes tradicionales.
3. Promover la diversificación de la producción y la incorporación de prácticas de manejo sostenibles, fomentando la transición agroecológica, con miras a la conservación de la biodiversidad de los agroecosistemas.
4. Incentivar la articulación interinstitucional para la investigación, la innovación en procesos de transición agroecológica, en tecnologías para la producción sostenible, así como en medidas para la conservación de la biodiversidad y la restauración de los servicios ecosistémicos en los agroecosistemas.
5. Fomentar el diseño de estrategias productivas agroecológicas, con la finalidad de fortalecer el arraigo de la población rural, la generación de trabajo digno y el desarrollo sostenible de agricultores familiares, pequeños y medianos productores y comunidades de pueblos originarios.
6. Fomentar ámbitos de participación de los distintos actores que participan de sistemas de producción agroecológica y promuevan la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los agroecosistemas; como ser mesas de trabajo y/o redes de articulación, cooperación y colaboración para acrecentar el acceso a los mercados, la comercialización y el intercambio de conocimientos.
7. Facilitar el acceso a bienes, insumos y tecnologías que promuevan la reconversión y/o transición a sistemas de producción agroecológicos.
8. Promover la capacitación en prácticas de manejo para apoyar los procesos de transición hacia la agroecología y la conservación de la biodiversidad.
9. Fortalecer procesos de Sistemas Participativos de Garantías de la producción agroecológica.
10. Fortalecer la inclusión de las mujeres y jóvenes a los procesos de producción agroecológica y manejo de la biodiversidad en los agroecosistemas.

4. COMPONENTES DEL PROGRAMA

4.1 Acciones de promoción

- Implementar acciones para fortalecer capacidades técnicas en el diseño e implementación de sistemas agroecológicos.
- Identificar actores interesados (productores, técnicos, OSC, ONGs, administraciones nacionales, provinciales y municipales) que se involucren en el proceso.
- Generar información sobre los sistemas productivos agroecológicos que permita un seguimiento estadístico de datos para la evaluación ambiental de los mismos.
- Fortalecer las capacidades organizativas de los actores involucrados y la articulación para la planificación participativa de la producción.
- Fomentar el diseño y desarrollo de estrategias productivas agroecológicas, con la finalidad de fortalecer la generación de empleo local, el arraigo de la población rural y la reactivación de las economías locales y regionales.
- Promover el manejo de la biodiversidad en los agroecosistemas.
- Fortalecer el desarrollo e implementación de Sistemas Participativos de Garantías.
- Gestionar la asistencia financiera para la implementación de sistemas agroecológicos.

- Fortalecer sistemas de institucionalización y promoción de producciones agroecológicas incluidas en las cadenas de valor y con acceso a mercados de precios justos y sostenibles.
- Impulsar acciones y normativa enfocadas a la generación de protocolos de compras públicas de alimentos provenientes de la agroecología.
- Fomentar sistemas productivos sostenibles a pequeña escala que utilicen insumos locales o bioinsumos a escala predial en reemplazo de productos de síntesis química, tengan cadenas cortas de comercialización, minimicen el uso de energías fósiles o no renovables y de esta manera colaboren a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero.
- Promover la construcción de indicadores de sostenibilidad ambiental en producción agroecológica y/o en la etapa de transición.
- Promover medidas de manejo que fomenten la biodiversidad para una mejor conservación de los agroecosistemas.
- Promover acciones para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos en los agroecosistemas.
- Articular acciones para el monitoreo de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en agroecosistemas.

4.2 Capacitación y difusión

- Capacitar para el manejo sostenible y autogestionado de los sistemas productivos familiares agropecuarios, agroforestales, acuícolas y silvopastoriles que utilizando enfoques ecosistémicos conserven el suelo y el agua, sean de carbono neutro y resilientes al cambio climático.
- Capacitar en el conocimiento y promover la práctica de la agroecología como forma de producción de alimentos ambientalmente sostenibles.
- Impulsar la formación de mesas de gestión participativas para el intercambio de saberes y experiencias.
- Formación de promotores ambientales con orientación en sistemas de transición agroecológica.
- Formación de promotores ambientales para la concientización de la importancia de la biodiversidad en los agroecosistemas, su monitoreo y difusión.
- Capacitación para el desarrollo de prácticas sostenibles en el manejo de especies de fauna y flora nativa en los ecosistemas con el objetivo de su conservación y uso sostenible.
- Fomentar acciones de concientización y difusión sobre la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los agroecosistemas.

4.3 Articulación institucional para la investigación e innovación

- Promover la articulación con distintos niveles de organismos del Estado para promover la asistencia técnica y la implementación de proyectos de experimentación y desarrollo de tecnología de procesos productivos (tradicionales e innovadoras) y prácticas orientados a la recuperación ecológica y producción agroecológica.
- Promover la articulación con organismos científicos y académicos para fomentar la investigación de la biodiversidad en ecosistemas (inventarios, monitoreos, relación biodiversidad - procesos funcionales de agroecosistemas, posibilidad de desarrollo de nuevas opciones productivas) abarcando las distintas modalidades y prácticas productivas.
- Impulsar la investigación pública para el desarrollo, mejoramiento genético, cultivo y preservación de semillas tradicionales y nativas de comprobada o potencial resiliencia o tolerancia al cambio climático.

-
- [1] SGAYDS. 2019. Tercer Informe Bienal de Actualización de Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático.
- [2] MAYDS 2018, Informe de Implementación de la Ley 26.331
- [3] FAO, 2018. Los 10 elementos de la Agroecología; Guía para la Transición hacia Sistemas Alimentarios y Agrícolas Sostenibles

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.09 12:10:03 -03:00

Luis Alberto Dovalo
Asesor Técnico
Dirección Nacional de Biodiversidad
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible